

Extracto de la¹:

Resolución por la que se resuelve procedimiento sobre el control de la financiación anticipada de la producción de obras europeas, incoado a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., y dirigido al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, relativa al ejercicio 2012.

Aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria en su sesión del día 22 de abril de 2014

Expte. FOE/D TSA/232/14/VODAFONE

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA DE LA CNMC

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D^o Eduardo García Matilla.

D^o Josep María Guinart Solá.

D^a Clotilde de la Higuera González.

D^o Diego Rodríguez Rodríguez.

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

Visto el expediente relativo al procedimiento sobre el **control de la financiación anticipada de la producción de obras europeas FOE/D TSA/232/14/VODAFONE²**, incoado a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., y dirigido al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, relativa al **Ejercicio 2012**, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** acuerda lo siguiente:

¹ Dentro de los límites de confidencialidad establecidos por el Reglamento, art. 2.3 del Real Decreto 1652/2004, de 9 de julio.

² Anteriormente tramitado anteriormente bajo en número de expediente ROAD-2013-462130100018.

El resultado del cumplimiento de la obligación es:

Ingresos del año 2011

- Ingresos declarados2.337.980,04 €

Financiación computable en obra europea

- Financiación total obligatoria 116.899,00 €

- Financiación computada 130.000,00 €

- **Excedente** 13.101,00 €

Financiación computable en películas cinematográficas

- Financiación obligatoria70.139,40 €

- Financiación computada 130.000,00 €

- **Excedente**59.860,60 €

Financiación computable en cine en lengua española

- Financiación total obligatoria42.083,64 €

- Financiación computada 130.000,00 €

- **Excedente** 87.916,36 €

Financiación en obras de productores independientes

- Financiación total obligatoria21.041,82 €

- Financiación computada 130.000,00 €

- **Excedente** 108.958,18 €

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

Primero.- Respecto de su obligación prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, de destinar el 5 por ciento de sus ingresos de explotación a la financiación anticipada de películas cinematográficas, películas y series para televisión, documentales y series de animación europeos, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. **ha dado cumplimiento** a la obligación resultando un **excedente** de **13.101,00 €**, que podrá aplicar al cumplimiento de la obligación del ejercicio 2013, con el límite del 20% de la inversión mínima a que resulte obligado.

Segundo.- Respecto de su obligación prevista en el párrafo tercero, del apartado 3 del artículo 5 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, de porcentaje de financiación anticipada de películas cinematográficas, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. **ha dado cumplimiento** a la obligación resultando un **excedente** de **59.860,60 €**, que podrá

aplicar al cumplimiento de la obligación del ejercicio 2013, con el límite del 20% de la inversión mínima a que resulte obligado.

Tercero.- Respecto de su obligación prevista en el párrafo cuarto, del apartado 3 del artículo 5 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, de porcentaje de financiación anticipada de la producción de películas cinematográficas en alguna de las lenguas oficiales en España, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. **ha dado cumplimiento** a la obligación, generando un **excedente** de **87.916,36 €**, que podrá aplicar al cumplimiento de la obligación del ejercicio 2013, con el límite del 20% de la inversión mínima a que resulte obligado.

Cuarto.- Respecto de su obligación prevista en el párrafo quinto, del apartado 3 del artículo 5 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, de porcentaje de financiación anticipada de películas cinematográficas de productores independientes, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. **ha dado cumplimiento** a la obligación, generado un **excedente** de **108.958,18 €**, que podrá aplicar al cumplimiento de la obligación del ejercicio 2013, con el límite del 20% de la inversión mínima a que resulte obligado.